Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

OTROSÍ 1 ACLARATORIO AL CONTRATO No. CD-SEGD-CONTINT-001-2025

Objeto:	**"GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO "ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAUCES PLUVIALES PARA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**
Contratante:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
Contratista:	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A.**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. **890.480.184-4**, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE,** identificado(a) con **NIT. 890.481.123-1,** sociedad pública por acciones perteneciente al sector descentralizado por servicios del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, constituida mediante Escritura Pública 2069 del 24 de diciembre de 1981 de la Notaría Segunda y, reformada mediante Escritura Pública 1516 del 29 de julio de 2003, y modificada mediante Escritura Pública 770 del 21 de mayo de 2016, representada legalmente por el señor **ALFONSO NIEVES GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.142.003, en su condición de Gerente, elegido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 099 de 4 de octubre de 2024, y posesionado el día 17 de octubre de 2024, y por lo tanto representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. EDURBE SA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 1 ACLARATORIO** al Contrato No. **CD-SEGD-CONTINT-001-2025**, por medio del cual, se ACLARA la cláusula 5 "FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE RECURSOS" del contrato en mención, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, el día 3 de abril de 2025, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. **CD-SEGD-CONTINT-001-2025**, para la GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO "ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAUCES PLUVIALES PARA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, con un plazo de ejecución de *"**TRES MESES**", contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, (i) la aprobación de las garantías, (ii) la expedición del Registro Presupuestal y (iii) suscripción del Acta de Inicio»,* y por un valor total de **TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 3.604.916.896,00) M/CTE IVA incluido.**

II. El día 8 de abril de 2024, se suscribió el acta de inicio del contrato N° **CD-SEGD-CONTINT-001-2025**.

III. Que la supervisión, control y vigilancia del contrato viene siendo ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres.

IV. Que, durante la ejecución contractual, se identificó que hubo un error formal del clausulado del contrato **CD-SEGD-CONTINT-001-2025** al indicar en la cláusula 5 "FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE RECURSOS" que *"EL DISTRITO realizará un único desembolso por el 100 % de los recursos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 2.290.797.608,00) IVA incluido, que corresponde al total del presupuesto"*. Siendo que, este valor no corresponde a la suma estimada como valor total del contrato; toda vez que, el valor total del proyecto asciende a un

OTROSÍ 1 ACLARATORIO AL CONTRATO No. CD-SEGD-CONTINT-001-2025

estimado de TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 3.604.916.896,00) M/CTE IVA incluido.

V. Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar que el valor del contrato relacionado en el inciso tercero de la cláusula 5 "FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE RECURSOS", corresponde a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 3.604.916.896,00) M/CTE IVA incluido y no DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 2.290.797.608,00) IVA incluido.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: – ACLARAR el valor del desembolso contenido en el inciso tercero de la cláusula **5** ***"FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE RECURSOS",*** del Contrato **CD-SEGD-CONTINT-001-2025**, siendo el correcto la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 3.604.916.896,00) M/CTE IVA incluido; por lo cual, quedará así:

«CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE RECURSOS: *Los desembolsos y pagos que* ***EL DISTRITO****, debe hacer para la correcta ejecución del proyecto se efectuarán de la siguiente forma:*

Los desembolsos y pagos que ***EL DISTRITO****, debe hacer para la correcta ejecución del proyecto se efectuarán de la siguiente forma:*

Los recursos del presente contrato se administrarán a través del patrimonio autónomo constituido por la ***Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE****, con la Sociedad Fiduciaria Servitrust GNB Sudameris S.A., mediante contrato de fiducia mercantil de administración y pagos denominado «Patrimonio Autónomo Edurbe – Pagos», el cual se identifica con el NIT 830.054.357-7, sobre la cual se deberá instruir por parte de* ***EDURBE****, a la fiduciaria la inclusión del presente contrato interadministrativo para la apertura de la cuenta independiente de administración de los recursos.*

EL DISTRITO *realizará un único desembolso por el 100 % de los recursos por valor de* ***TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 3.604.916.896,00) M/CTE IVA incluido****, que corresponde al total del presupuesto, el cual será girado al patrimonio autónomo y serán manejados de manera conjunta y para su aplicación a proveedores, deberán ser autorizadas previamente, por el Supervisor y/o interventor del contrato interadministrativo designado por EL DISTRITO. Los pagos se realizarán desde el de la cuenta de administración de recursos de la siguiente manera:*

1. ***Costo de la gerencia integral a cargo de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE:*** *El valor que el Distrito pagará a la* ***Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE****, por concepto de la gerencia integral a su cargo, será cancelado a través de actas mensuales, de manera proporcional al avance físico de las obras y actividades objeto de(l) el(los) contrato(s) gerenciado(s) derivado(s). Las actas deberán ser debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato Interadministrativo y su sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del costo de la gerencia integral. El último pago, corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del costo de la gerencia integral, y se hará efectivo con la presentación del Actas de Recibo Final y liquidación de(l) el(los) contrato(s) gerenciado(s) derivado(s).*

 Cada acta mensual deberá ir acompañada de: descripción de las actividades realizadas, registro fotográfico (antes, durante y después) y bitácora, y recibido a satisfacción por parte de la Supervisor del Contrato Interadministrativo, en forma física y magnética.

2. ***Gastos técnicos para el desarrollo del proyecto:*** *Para la aplicación de pagos al contratista de obra, los recursos que se destinarán para la financiación del proyecto de obra se desembolsarán de la siguiente manera:*

OTROSÍ 1 ACLARATORIO AL CONTRATO No. CD-SEGD-CONTINT-001-2025

a. *Un primer desembolso por valor del treinta por ciento (30 %) de los gastos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
Esta primera transferencia se efectuará previa: i) presentación de la cuenta independiente de administración de los recursos del presente contrato interadministrativo, ii) aprobación de la garantía de cumplimiento debidamente presentada; iii) presentación de la respectiva cuenta de cobro con sus soportes, para lo cual, deberá consultar los requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda para estos efectos.

b. *Un segundo desembolso por valor del veinte por ciento (20 %) por ciento de los gastos técnicos para el desarrollo del proyecto, una vez la ejecución de las obras presenten un avance físico del treinta por ciento (30 %), previa presentación de informe técnico de ejecución por parte de EDURBE, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales de la contratación derivada.*

c. *Un tercer desembolso por valor del veinte por ciento (20 %) de los gastos técnicos para el desarrollo del proyecto, una vez la ejecución de las obras presenten un avance físico del cincuenta por ciento (50 %), previa presentación de informe técnico de ejecución por parte de EDURBE, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del presente contrato, y el que deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales de la contratación derivada.*

d. *Un cuarto desembolso por valor del veinte por ciento (20 %) de los gastos técnicos para el desarrollo del proyecto, una vez la ejecución de las obras presenten un avance físico del setenta por ciento (70 %), previa presentación de informe técnico del ejecución por parte de EDURBE, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del presente contrato, y el que deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiera para la presentación de los informes mensuales de la contratación derivada.*

e. *Un último desembolso por el valor del diez por ciento (10 %) de los gastos técnicos para el desarrollo del proyecto, una vez el proyecto se encuentre ejecutado al cien por ciento (100 %), previa presentación por parte de* ***EDURBE****, del informe final de ejecución del proyecto, debidamente aprobado por el supervisor del presente contrato, acorde con la cláusula respectiva del contrato derivado, y lo demás requisitos técnicos, administrativo y financieros conducentes. Requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos Récord de la Obra ejecutada, memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio si se requieren, planos, estudios necesarios, planes de gestión, permisos obtenidos, certificaciones ambientales de ser necesarias y todo el repositorio técnico necesario para el cierre del proyecto, además de lo anterior se requiere que se materialice el desembolso por parte de* ***EL DISTRITO*** *de los recursos, según la forma de desembolso establecida en la presente clausula.*

Parágrafo 1. *Las transferencias además de los requisitos previstos en los anteriores literales, deberá ser acompañada de la respectiva cuenta de cobro con los soportes correspondientes definidos por la Secretaría de Hacienda.*

Parágrafo 2. *La transferencia se efectuará única y exclusivamente a la cuenta independiente constituida para los efectos del presente contrato.*

Parágrafo 3. *Los recursos por concepto de gastos técnicos para el desarrollo del proyecto, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente contrato, y por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por* ***EDURBE*** *en la forma aquí prevista.*

Parágrafo 4. El DISTRITO *en cualquier momento podrá solicitar un estado de cuenta, así como la verificación de la correcta inversión de los recursos transferidos, pudiéndose solicitar inmediatamente la restitución de estos, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente contrato. Parágrafo 5. EDURBE, conforme a los contratos que se deriven de la ejecución del proyecto, se obliga a realizar los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y las girará a las entidades del orden distrital, departamental y nacional que correspondan.*

OTROSÍ 1 ACLARATORIO AL CONTRATO No. CD-SEGD-CONTINT-001-2025

Parágrafo 6. *Los recursos por concepto de gastos técnicos para la ejecución del proyecto, serán desembolsados al patrimonio autónomo, previo el cumplimiento de los requisitos aquí definidos, y en los porcentajes y oportunidades previstas. El manejo de estos recursos se efectuará de manera conjunto entre el* ***DISTRITO*** *y* ***EDURBE****, para lo cual este último efectuará la correspondiente instrucción. Para su pago a los contratistas o proveedores respectivos, estos, deberán ser autorizados por el supervisor designado por el DISTRITO.*

Parágrafo 7: *Corresponderá al GERENTE pactar, en los contratos derivados del presente, una forma de pago concordante con las condiciones establecidas para los correspondientes desembolsos.*

CLÁUSULA SEGUNDA: PERVIVENCIA. Las demás clausulas, parágrafos, incisos y numerales del contrato **CD-SEGD-CONTINT-001-2025**, permanecen incólumes.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente OTROSÍ 1 ACLARATORIO, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Camila Estarita Soto	Asesora Jurídica Externa UIC SEC GEN	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Externo UIC SEC GEN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			